

ACTA N° 5/20**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 22 DE
MAYO DE 2020.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Podemos (PODEMOS)

D^a. María del Carmen Mateos Campos

Concejal sin adscripción

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR

GOMEZ GARRIDO FERNANDO

FECHA FIRMA

09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 46



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	Página
1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-	4
2.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 29 de enero de 2020 (Extraordinaria 1/20), 10 de febrero de 2020 (Ordinaria 2/20), 13 de marzo de 2020 (Extraordinaria y Urgente 3/20) y 22 de abril de 2020 (Extraordinaria y Urgente 4/20).-	4
3.- Dar cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, solicitando su pase a la condición de Concejal no adscrito de la Corporación.-	5
4.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Control Financiero, sobre cumplimiento de la normativa de morosidad.-	6
5.- Dar cuenta al Pleno del Plan de control Financiero 2019, con informe de resultados.-	10
6.- Dar cuenta al Pleno del Informe de seguimiento del Plan Económico Financiero 2019-2020.-	27
7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela RPC-2.2 del Sector SUP-MNO-03, del vigente PGOU de Almería, promovido por METROVACESA, S.A.-	29
8.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para estación de servicio en Cortijo El Bardo, Polígono 37, Parcela 48, promovido por BUS ALONSO, S.L.-	30
9.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual nº 70 del PGOU de Almería -Texto Refundido 98- en el ámbito de los PEDEI 05-06-07/160.-	32
10.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 64 del PGOU de Almería, Texto Refundido-98.-	35
11.- Aprobación inicial del Proyecto de Plan de Acción contra el Ruido y Plan Zonal Específico de la zona acústicamente saturada de Almería, redactado por TECNITAX 94, S.L.-	36
12.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1335-026/2020, por importe de 204.828,57 €.-	37
13.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1338-029/2020, por importe de 4.900,00 €.-	39
14.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1336-027/2020, por importe de 200.000,00 €.-	40
15.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1341-032/2020 por importe de 254.570,00 €.-	41
16.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1337-028/2020, por importe de 4.540.376,58 €.-	43
17.- Acordar el levantamiento de la suspensión del procedimiento y plazos de exposición pública para presentación de alegaciones a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1328-019/2020.-	45
18.- Ratificación de la modificación del acuerdo plenario, de fecha 17 de octubre de 2019, sobre designación de las fiestas locales para el ejercicio 2020.-	45

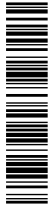
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) : http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2020/05/22/PEU-5.-22-05-2020/video_202005220956070100_FH.mov	
---	--

ID DOCUMENTO: 4m1PQ1kze3

Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad (aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), siendo las diez horas y veintitrés minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, con la debida justificación por parte de la Alcaldía-Presidencia, y celebrada por medios telemáticos de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, a través de la plataforma de videoconferencia Cisco Webex Spain.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas ocasionadas hasta la fecha por la pandemia Covid-19.

Acto seguido, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria acordándose, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Así mismo, todos los miembros de la Corporación declaran responsablemente que se encuentran en territorio nacional, lo cual es comprobado, además, por la "url" de enlace de cada uno de ellos a la plataforma de videoconferencia de celebración de la sesión.

2.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 29 de enero de 2020 (Extraordinaria 1/20), 10 de febrero de 2020 (Ordinaria 2/20), 13 de marzo de 2020 (Extraordinaria y Urgente 3/20) y 22 de abril de 2020 (Extraordinaria y Urgente 4/20).- (Remitidas por correo electrónico con esta convocatoria).-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de fechas 29 de enero de 2020 (Extraordinaria 1/20), 10 de febrero de 2020 (Ordinaria 2/20), 13 de marzo de 2020 (Extraordinaria y Urgente 3/20) y 22 de abril de 2020 (Extraordinaria y Urgente 4/20), se consideran aprobadas (con la abstención de la Sra. Mateos Campos), no obstante corregir el error material observado en el punto 19 del acta de la sesión ordinaria 2/20, de 10 de febrero, en los siguientes términos:

- En el debate sobre el asunto, incluir la aportación realizada por el Grupo Socialista, en los siguientes términos:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

"Por la portavoz del Grupo Socialista se interesa que ese plan integral del Barrio de Los Molinos se extienda también a la barriada colindante de Las Chocillas, lo cual es aceptado por el proponente de la moción".

- En los acuerdos adoptados, dice: "Tercero.- Realizar un plan integral para el barrio de Los Molinos.", debe decir "Tercero.- Realizar un plan integral para el barrio de Los Molinos y el de Las Chocillas."

3.- Dar cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, solicitando su pase a la condición de Concejal no adscrito de la Corporación.-

Se da cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, con NREP 30/2020, que dice:

"D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas, provisto de DNI 75252091R y con domicilio a efecto de notificaciones en Avenida Rambla Federico García Lorca, nº 69, por medio de la presente y al amparo de lo previsto en los artículos 73.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por Ley 57/2003, de 16 de diciembre (LRBRL), artículos 23 a 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), artículos 37, 38 y 41 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (ROP) (BOP nº 37 de 24 de febrero de 2009) y demás normativa concordante, por medio de la presente EXPONE:

PRIMERO.- Que según escrito presentado en el registro general de esta entidad el pasado 19/06/2019, y ratificado en acuerdo de pleno del día 27 de ese mismo mes (Acta nº 7/2019), en el que se da cuenta de la constitución de los Grupos Políticos Municipales que conforman el plenario de este Ayuntamiento, para la legislatura 2019-2023, ostento la condición de Concejal adscrito al Grupo Municipal Vox y Portavoz del mismo.

SEGUNDO.- Que habiendo manifestado por escrito, según lo establecido en los artículos 7 y siguientes de los Estatutos de Vox España, remitido a la Vicesecretaría Nacional de dicho partido, el día veinte de mayo de 2020 mediante burofax con nº de referencia NB993192699200520969400, mi solicitud de baja voluntaria en dicha formación política, por los motivos que se exponen en el mismo y para constancia y efectos oportunos.

Por lo expuesto, y al amparo de la legislación vigente

SOLICITO se tenga por presentado el presente escrito, para que a partir del mismo pase a ostentar la condición de concejal no adscrito en la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería, debiendo de dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que este órgano celebre.

En Almería, a 21 de mayo de 2020. Fdo. Joaquín Pérez de la Blanca Pradas".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 46

La Corporación quedó enterada.-

4.- Dar cuenta al Pleno del Informe de Control Financiero, sobre cumplimiento de la normativa de morosidad.-

Se da cuenta al Pleno del Informe del Interventor General Acctal., de fecha 4 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

INFORME DE MOROSIDAD TRIMESTRAL
INFORME ANUAL 2019

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Informe de morosidad el artículo 12.2.
- Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Almería, apartado 6.1.2.A), apartado quinto, aprobado por Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2019.

Primero.- El artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, dispone en su punto 2 que el órgano de control interno de la entidad local elaborará, anualmente, un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, dando cuenta de dicho informe al Pleno de la Corporación.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación desde el día 9 de marzo de 2018, dispone en su artículo 198.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

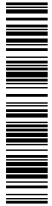
Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 6 / 46



certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

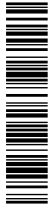
Tercero.- En consecuencia, y de acuerdo con los informes de la Tesorería Municipal, así como a la vista de la aplicación informática de Contabilidad Pública y la información elaborada por las sociedades municipales, incluidas en el perímetro SEC, trimestralmente se da cuenta, además de al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales, a la Junta de Gobierno Local, de los datos relativos a la morosidad trimestral de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería.

Los datos trimestrales del periodo 2019 constan en el Anexo adjunto.

Cuarto.- A la vista de lo anteriormente expuesto se emite informe de control financiero permanente favorable, de conformidad con el apartado 6.1.2.A), apartado quinto, del Modelo de Control Interno de la Intervención General del Ayuntamiento de Almería, aprobado por Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2019, respecto del informe anual de morosidad trimestral, año 2019, de la Corporación Local Ayuntamiento de Almería, entes incluidos en el perímetro de consolidación SEC.

Quinto.- De este informe se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



A N E X O

DATOS DE MOROSIDAD TRIMESTRAL 2019: PRIMER TRIMESTRE 2019

Código de Entidad		Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Período Medio Pago (PMP) (días)		Número de Pagos	Importe Total	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
Número de Pagos				Importe Total	Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos		Importe Total	Nº Operaciones	Importe Total	Nº Operaciones
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	94,55	9620	23426391,90	250	2197669,58	59,40	1937	2652946,41	489	1649261,46
01-04-013-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	48,01	75	280258,35	22	14497,34	64,00	45	225996,38	4	237298,70
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERIA XXI SA	Empresarial	21,87	355	1726759,34	0	0	28,00	13	268864,14	0	0
01-04-013-AP-005	InterAlmería Televisión S.A	Empresarial	11,35	108	146090,41	4	10774,35	29,15	1	334,71	1	1854,04
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	41,05	25	27269,84	5	6751,71	250,21	0	39,50	1	1802,51
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	62,30	151	364719,96	24	67297,68	71,34	74	139177,87	18	288013,17
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	6,76	22	24338,08	1	30,61	5,00	1	264,63	0	0
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A	Empresarial	17,69	268	747735,51	0	0	19,64	178	244433,61	0	0

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Enero 2019	21,18
Febrero 2019	22,49
Marzo 2019	14,97

DATOS DE MOROSIDAD TRIMESTRAL 2019: SEGUNDO TRIMESTRE 2019

Código de Entidad		Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Período Medio Pago (PMP) (días)		Número de Pagos	Importe Total	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
Nº Pagos				Importe Total	Nº Pagos	Importe Total	Nº Pagos		Importe Total	Nº Operaciones	Importe Total	Nº Operaciones
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	49,42	3098	15785084,36	174	2084191,48	58,54	2243	9222109,47	578	3105384,75
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERIA XXI SA	Empresarial	26,00	400	1682443,03	0	0	28,00	17	113167,36	0	0
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	18,74	19	13523,72	1	548,62	0	0	0	0	0
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A	Empresarial	22,70	376	495493,28	0	0	26,30	166	379875,54	0	0
01-04-013-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	70,99	92	542227,60	5	237524,17	44,53	21	73214,02	10	52960,66
01-04-013-AP-005	InterAlmería Televisión S.A	Empresarial	7,39	101	87631,04	5	7004,01	15,39	4	4230,75	0	0
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	50,49	121	156896,29	12	43232,33	42,80	176	610347,17	36	47495,51
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	38,94	10	4340,66	1	13,91	46,21	11	21241,48	3	6473,93

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Abril 2019	18,73
Mayo 2019	6,31
Junio 2019	23,33

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

DATOS DE MOROSIDAD TRIMESTRAL 2019: TERCER TRIMESTRE 2019

Código de Entidad		Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Doc. Justificat. Pendtes. Pago al Final del Periodo				
Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago			Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
	Nº Pagos			Importe Total	Nº Pagos		Importe Total	Nº op.	Importe Total	Nº Op.	Importe Total	
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	43,74	2024	16284652,92	909	3075006,95	67,78	2239	7322859,60	686	1755350,49
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERIA XXI SA	Empresarial	24,00	179	462624,83	0	0	2,50	14	145698,50	0	0
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	6,08	11	2901,57	0	0	0	0	0	0	0
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	37,80	228	250667,69	6	55018,75	17,60	66	51139,96	105	300381,70
01-04-013-AD-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	74,25	41	34694,16	2	51658,21	47,82	48	95002,17	20	48165,20
01-04-013-AP-005	InterAlmería Televisión S.A.	Empresarial	10,19	87	62140,10	1	1854,64	14,74	3	3807,86	0	0
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	50,60	214	381195,84	22	91985,45	61,10	130	525399,33	73	96192,54
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	68,75	4	11356,40	9	17650,54	113,66	6	11702,68	7	11768,21

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Julio 2019	13,36
Agosto 2019	24,36
Septiembre 2019	20,40

DATOS DE MOROSIDAD TRIMESTRAL 2019: CUARTO TRIMESTRE 2019

Código de Entidad		Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago			Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
	Nº pagos			Importe Total	Nº pagos		Importe Total	Nº operaciones	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total	
01-04-013-AA-000	Almería	Limitativa	36,84	1832	37.844.679,17 €	2781	2.939.679,11 €	42,77	1485	11.965.407,41 €	657	1.667.181,13 €
01-04-013-AP-003	E. M. ALMERIA XXI SA	Empresarial	3,00	188	1.006.124,24 €	0	- €	18,00	13	27.008,40 €	0	- €
01-04-013-AP-006	E. M. Almería 2030, S.A.U.	Empresarial	4,99	17	31.893,65 €	0	- €	0	0	- €	0	- €
01-04-013-AP-007	E. M. Almería Turística S.A.	Empresarial	36,63	320	488.819,65 €	44	166.936,76 €	17,88	101	164.884,31 €	12	35.308,45 €
01-04-013-AD-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Limitativa	40,33	87	288.179,96 €	11	82.392,43 €	39,44	30	170.187,82 €	20	36.841,71 €
01-04-013-AP-005	InterAlmería Televisión S.A.	Empresarial	8,19	101	74.810,97 €	1	1.864,84 €	9,88	10	17.794,96 €	1	1.864,84 €
01-04-013-AV-002	P. M. Deportes	Limitativa	51,84	240	483.261,43 €	48	182.767,21 €	73,20	109	397.229,99 €	44	33.733,79 €
01-04-013-AV-001	P. M. Esc. Infantiles	Limitativa	67,50	15	23.392,97 €	11	29.948,21 €	333,46	4	931,06 €	1	1.803,92 €

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Octubre 2019	9,98
Noviembre 2019	9,98
Diciembre 2019	2,17

La Corporación quedó enterada.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



5.- Dar cuenta al Pleno del Plan de control Financiero 2019, con informe de resultados.-

Se da cuenta al Pleno del informe del Interventor General Acctal., de fecha 12 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA 2019"

I.- INTRODUCCIÓN

Mediante Instrucción, de 28 de agosto de 2019, de esta Intervención General Accidental, se aprueba el Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Almería 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dación de cuenta al Pleno municipal el día 5 de septiembre de 2019.

Este primer Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones desarrolladas en los ejercicios económico 2018 y 2019, dado que el citado Real Decreto entró en vigor el día 1 de julio de 2018, cuya realización por el órgano interventor derive tanto de una obligación legal como de aquellas que se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Se han realizado las actuaciones siguientes con el resultado que se indica:

II.- ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

II.1. ACTUACIONES ATRIBUIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO AL ÓRGANO INTERVENTOR.

A) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRRL):

"Informe de seguimiento del plan económico-financiero:

En el ejercicio 2018 no se ejecutó plan económico-financiero alguno. En el ejercicio 2019 se aprobó un plan económico-financiero (PEF) para el período 2019-2020, como consecuencia del incumplimiento de límite de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2018. En consecuencia, se realizaron sendos informes de seguimiento del PEF correspondientes a los trimestres tercero y cuarto de 2019, primeros ejecutados tras la aprobación del PEF por la Junta de Andalucía, mediante Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de fecha 17 de mayo de 2019.

B) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL) y su normativa de desarrollo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor en el TRLRHL, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD500/90) y lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP). Se incluyen asimismo determinadas actuaciones previstas en el RD 424/2017:

Informe previo a la concertación o modificación de operación de crédito en el que se analiza, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta (Art. 52 del TRLRHL):

En el ejercicio 2018:

Préstamos inversiones presupuesto 2018: Informe de 21 de septiembre de 2018, importe de 9.975.000,00 €.

Refinanciación de préstamos preexistentes: Informe de 21 de septiembre de 2018, importe de 10.439.460,38 €.

En el ejercicio 2019:

Préstamos presupuesto 2019: Importe 11.949.300,00 euros.

Refinanciación de préstamos preexistentes. Informe de 28 de octubre de 2019 por 11.834.974,20 euros.

Informe previo a la contratación de operaciones de crédito a largo plazo por sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento (Art. 54 del TRLRHL):

En el ejercicio 2018: No se ha emitido en el período informe alguno al respecto.

En el ejercicio 2019: Informe de 9 de octubre de 2019 por 1.658.556,20 euros.

Informe sobre el presupuesto general de la entidad local previo a su aprobación. (Art. 168 del TRLRHL). Si se prorrogase el presupuesto: informe, en su caso, de los ajustes de crédito previstos en el Art. 21 RD 500/1990:

Informe presupuesto 2018

Informe del proyecto del presupuesto general para el año 2018, de 10/01/2018:

Resumen final respecto de los entes incluidos en el perímetro de consolidación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC.:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Cumple el objetivo de Estabilidad Financiera, Deuda viva.

Asimismo, se realizan, a título informativo, las previsiones de intervención siguientes:

Se prevé el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.

Se prevé el cumplimiento del período medio de pago mensual a proveedores.

Asimismo, cumple el criterio de equilibrio de su cuenta previsión de ingresos y gastos, no presentando déficit inicial, respecto de sociedad municipal de mercado Almería XXI S.A.U.

Informe presupuesto 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Informe del proyecto del presupuesto general para el año 2019, de 12/12/2018:

Resumen final respecto de los entes incluidos en el perímetro de consolidación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC.:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
Cumple el objetivo de Estabilidad Financiera, Deuda viva.

Asimismo, se realizan, a título informativo, las previsiones de intervención siguientes:

Se prevé el cumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto.
Se prevé el cumplimiento del período medio de pago mensual a proveedores.

Asimismo, cumple el criterio de equilibrio de su cuenta previsión de ingresos y gastos, no presentando déficit inicial, respecto de sociedad municipal de mercado Almería XXI S.A.U.

Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad Local. (Art. 177.2 del TRLRHL, Art. 37 del RD 500 /1990 y Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto):

Se han informado favorablemente dichas modificaciones presupuestarias.

Informe de las modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario y suplemento de crédito de los organismos autónomos (Art. 177.3 del TRLRHL, Art 37 RD 500/1990 y Base 20ª de las de Ejecución del Presupuesto):

Se han informado favorablemente dichas modificaciones presupuestarias.

Informe sobre Ampliación de crédito. (Art. 178 del TRLRHL, así como la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto):

Se han informado favorablemente dichas modificaciones presupuestarias.

Informe sobre Transferencia de crédito (Art. 179 del TRLRHL, Base 21ª de las de Ejecución del Presupuesto):

Se han informado favorablemente dichas modificaciones presupuestarias.

Informe sobre Generación de Crédito (Art. 181 de TRLRHL, Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto):

Se han informado favorablemente dichas modificaciones presupuestarias.

Informe sobre incorporación de Remanentes de crédito. (Art. 21 RD 500/1990, así como la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto):

Se han informado favorablemente dichas modificaciones presupuestarias.

Informe sobre liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y sus organismos autónomos (Arts. 191 y 192 de TRLRHL):

En el ejercicio 2018:

En el año 2018 se ha emitido informe de Liquidación del Presupuesto General del año anterior, 2017, con fecha 22 de febrero de 2018, con la conclusión siguiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 12 / 46





Resumen final respecto de los entes incluidos en el perímetro de consolidación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC.:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
Cumple el objetivo de la Regla de Gasto.
Cumple el objetivo de Estabilidad Financiera, Deuda viva.
Cumple el período medio de pago mensual a proveedores.

Asimismo, cumple el criterio de equilibrio de su cuenta previsión de ingresos y gastos, no presentando déficit, respecto del ente sociedad municipal de mercado Almería XXI S.A.U.

En el ejercicio 2019:

En el año 2019 se ha emitido informe de Liquidación del Presupuesto General del año anterior, 2018, con fecha 26 de febrero de 2019, corrección de error aritmético de 11 de abril de 2019, con la conclusión siguiente.

Resumen final respecto de los entes incluidos en el perímetro de consolidación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC.:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
Incumple el objetivo de la Regla de Gasto.
Cumple el objetivo de Estabilidad Financiera, Deuda viva.
Cumple el período medio de pago mensual a proveedores.

Asimismo, cumple el criterio de equilibrio de su cuenta previsión de ingresos y gastos, no presentando déficit, respecto del ente sociedad municipal de mercado Almería XXI S.A.U.

“ Informe resumen anual dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado sobre los resultados del control interno respecto de la gestión económica de la entidad local. (Art. 213 de TRLRHL):

No incluido en la información de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

“ Informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. (Art. 218.1 de TRLRHL):

No se ha producido el supuesto de hecho, no emitiéndose en los ejercicios 2018 y 2019 informe alguno al respecto.

“ Informe al Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones y acuerdos adoptados por la Presidencia de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (Art. 218.3 de TRLRHL):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

- Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por el interventor:

ENTE	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2018	
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe
Ayuntamiento de Almería	71	498.189,85 €	24	111.114,30 €	13	231.545,95 €	4	9.208,10 €	1	61.277,59 €
GMU	1	1.000,00 €	2	1.478,62 €	0	- €	0	- €	0	- €
FMD	31	311.037,25 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
FMEI	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
TOTAL	103	808.207,10 €	44	192.189,92 €	13	231.545,95 €	4	9.208,10 €	1	61.277,59 €

- Acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa (corresponden a reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por el Pleno):

ENTE	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015		EJERCICIO 2016		EJERCICIO 2017		EJERCICIO 2018	
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe	Nº Exp.	Importe
Ayuntamiento de Almería	43	8.888.116,07 €	18	2.454.855,49 €	0	- €	29	1.897.222,85 €	27	849.025,14 €
GMU	4	32.575,00 €	4	3.316,37 €	0	- €	2	10.415,18 €	6	21.755,79 €
FMD	2	20.634,98 €	1	11.077,43 €	0	- €	1	21.336,60 €	1	31.572,71 €
FMEI	3	37.586,46 €	0	- €	0	- €	0	- €	0	- €
TOTAL	52	8.949.512,51 €	23	2.469.749,29 €	0	- €	32	1.928.977,43 €	34	902.353,64 €

- Anomalías detectadas en materia de ingresos: no constan.

“ Informe al Pleno sobre el resultado del control financiero sobre la Entidad Local, (Art. 220.4 TRLRHL):

En el ejercicio 2018:

Incluido en el informe de la liquidación del presupuesto general 2017, de fecha 22 de febrero de 2018, dación de cuenta al pleno del día 1 de marzo de 2018, que anexa las auditorías presentadas por las sociedades anónimas municipales.

En el ejercicio 2019:

Incluido en el informe de la liquidación del presupuesto general de 2018, de fecha 26 de febrero de 2019, dación de cuenta al pleno del día 27 de junio de 2019, que anexa las auditorías presentadas por las sociedades anónimas municipales.

“ Informe acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica específica en las inversiones financieramente sostenibles (Disposición Adicional 16º de TRLRHL):

En el ejercicio 2018:

Incluido en el expediente de aplicación de superávit 2017, informe de 26 de abril de 2018.

En el ejercicio 2019:

Incluido en el expediente de aplicación de superávit 2018, informe de 8 de octubre de 2019.

“ Informe al Ministerio de Hacienda de las inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional 16º de TRLRHL (Apartado 8 de la D.A.16ª del TRLRHL):

Incluido en sendos informes de liquidación del presupuesto general de 2017 y de 2018, comunicados en la información al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

“ Informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija (Art. 27.2 del RD 424/2017):

Datos actualizados a fecha 20 de mayo de 2019, referidos a la situación a fecha 31.12.2018, incluidos en el informe de Intervención, de 20 de mayo de 2019, de la Cuenta General de 2018, a saber:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



Pagos a justificar pendientes:

- Ayuntamiento de Almería: continúan existiendo 46 expedientes de pagos a justificar, ejercicios 2010 a 2018, pendientes de justificación y aprobación:

Años	Nº expedientes	Importe
2010	40	29.777,32 €
2011	1	70,00 €
2015	1	3.674,00 €
2017	2	5.916,94 €
2018	2	596,00 €
Total	46	40.034,26 €

- Gerencia Municipal de Urbanismo: continúa existiendo 1 expediente de pagos a justificar, por importe de 16,94 euros, ejercicio 2017, pendiente de justificación y aprobación.
- Patronato Municipal de Deportes: continúa existiendo 1 expediente de pagos a justificar, por importe de 16,94 euros, ejercicio 2017, pendiente de justificación y aprobación.
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles: continúa existiendo 1 expediente de pagos a justificar, por importe de 300,00 euros, ejercicio 2018, pendiente de justificación y aprobación.

C) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) y su normativa de desarrollo.

Se incluyen en este apartado las actuaciones atribuidas al órgano interventor por los preceptos vigentes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), así como la LOEPSF y su normativa de desarrollo:

“ Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones. (Art. 16.1 del REP):

Presupuesto inicial

Informe del presupuesto inicial del año 2018, de fecha 10 de enero de 2018.

Informe del presupuesto inicial del año 2019, de fecha 12 de diciembre de 2018.

Modificaciones del presupuesto inicial

Informes de Intervención en los distintos expedientes tramitados, todos ellos favorables.

“ Informe anual sobre verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados, en su caso (Art. 22 REP):

En los ejercicios 2018 y 2019 no se realizó informe alguno.

“ Informe de seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (Art. 18.5 LOEPSF):

Informe, de 15 de febrero de 2018, del año 2017 de periodo medio de pago a proveedores; dación de cuenta al pleno de 1 de marzo de 2018. E

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

informe, de 25 de enero de 2019, del año 2018 de período medio de pago a proveedores; dación de cuenta al pleno de febrero de 2019.

Informe y comunicación de alerta a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, en el caso de que se supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos (Art. 18.5 LOEPSF):

No se ha dado el presupuesto de hecho.

D) Actuaciones atribuidas al órgano interventor por la Ley 40/2015 de 1 de marzo reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (LRJAP):

Informe sobre la propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico de las entidades integrantes del sector público local (Art. 86 LRJAP):

No se ha emitido informe alguno al respecto.

Informe sobre la transformación de entidades integrantes del sector público local (Art. 87 LRJAP):

No se ha dado el presupuesto de hecho.

Informe sobre el plan de redimensionamiento del sector público local (Art. 94 LRJAP):

No se ha dado el presupuesto de hecho.

E) Atribuciones al órgano interventor reguladas en otras normas.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Informe sobre subvenciones otorgadas (artículo 44 y siguientes):

Todas y cada una de las subvenciones otorgadas cuenta con un informe de fiscalización previa de Intervención.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

Informe sobre evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. (Art. 12 de la Ley 25/2013):

Informe, de 15 de febrero de 2018, del año 2017 de período medio de pago a proveedores; dación de cuenta al pleno de 1 de marzo de 2018. E informe, de 25 de enero de 2019, del año 2018 de período medio de pago a proveedores; dación de cuenta al pleno de febrero de 2019.

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Informe acreditativo de no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, en el caso de cesión gratuita de bienes. (Art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes):

No se ha emitido informe alguno al respecto.

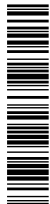
Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 16 / 46





“ Información sobre planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración del Presupuesto (Art. 6 de la Orden):

Informe de 4 de abril de 2018, período 2019, 2020 y 2021. E informe de 15 de marzo de 2019, período 2020, 2021 y 2022.

“ Información sobre gastos de personal, así como del número de sus efectivos y clases, y retribuciones (Art. 7 de la Orden):

Con motivo del Presupuesto General de 2018 se ha emitido informe con fecha 10 de enero de 2018:

De acuerdo con el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 16 de noviembre de 2017, la plantilla del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2018 se presenta sin variación alguna en el número total de plazas respecto de la aprobada en el Presupuesto de 2017, y publicada en el boletín oficial de la provincia de 20 de marzo de 2017; en igual sentido los informes de Gerencia y los Patronatos de Deportes y Escuelas Infantiles. No obstante, deberá aclararse el número de funcionarios adscritos a GMU.

<u>PLANTILLA DE PERSONAL</u>	<u>AYUNT°</u>	<u>G.M.U.</u>	<u>DEPORTES</u>	<u>ESCUELAS</u>
Funcionarios	1.087	0	0	0
Func. adscritos a GMU	50	51	0	0
Laborales	94	1	32	21
Labor. adscritos a GMU	8	7	0	0
Personal directivo	0	1	0	0
TOTAL	1.239	60	32	21

Personal eventual 27

Empresa Municipal Inter Almería Televisión, S.A.U.:

La variación del gasto de 2018 respecto a 2017 es de + 6,83 %, mayor consignación presupuestaria que por sí misma no crea ningún derecho adquirido, de forma que las retribuciones serán las que legalmente procedan.

Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U.:

La variación del gasto de 2018 respecto a 2017 es de + 21,11 %, mayor consignación presupuestaria que por sí misma no crea ningún derecho adquirido, de forma que las retribuciones serán las que legalmente procedan. Asimismo, se observa un incremento de plantilla no justificado, que deberá reconducirse a la normativa de aplicación.

Empresa Municipal Almería Urban, S.A.U.:

La variación del gasto de 2018 respecto a 2017 es de + 67,12 %, mayor consignación presupuestaria que por sí misma no crea ningún derecho adquirido, de forma que las retribuciones serán las que legalmente procedan.

Con motivo del Presupuesto General de 2019 se ha emitido informe con fecha 12 de diciembre de 2018:

De acuerdo con el informe del Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 4 de diciembre de 2018, la plantilla del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2019 se presenta sin variación alguna en el número total de plazas respecto de la aprobada en el Presupuesto de 2018, y publicada en el boletín oficial de la provincia de 19 de marzo de 2018; en igual sentido la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, mientras que la plantilla de la Gerencia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Municipal de Urbanismo, una plaza menos, y la del Patronato Municipal de Deportes, una plaza menos.

Se hace referencia a la modificación de las plazas de Bombero (97) y Caco Bombero (12), de C2 a C1. Sin embargo no se acredita la adecuación normativa de dicha modificación, indicándose, además, que sería sin coste alguno. No cabe duda que existe un mayor coste de las retribuciones básicas C2 y C1.

Respecto de la plantilla de las sociedades mercantiles municipales se ha aportado la información siguiente:

EM Interalmérica Televisión	: 20(+3 obra/servicio)	+1 Gerencia
EM Almería Turismo	: 15	+1 Gerencia
EM Almería 2030	: 1	+1 Gerencia
EM Almería XXI	: 5	+3 Ger. y Dir.

Se recuerda la obligación, como medida de transparencia, de publicar en la sede electrónica municipal y en Boletín oficial de la provincia, semestralmente, el número de puestos de personal eventual. Con información de la Alcaldía al pleno municipal.

Así mismo, se ha remitido información al actual Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través de la aplicación informática ISPA.

“ Información referida al inventario de entes del sector público local, en lo relativo a su creación, extinción o modificación (Art. 11 de la Orden) :

Se ha actualizado la información del portal web Oficina de Coordinación Financiera para la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

“ Información de las líneas fundamentales del Presupuesto (Art. 15.1 de la Orden) :

Informe de 3 de agosto de 2018, período 2019. E informe de 7 de agosto de 2019, período 2020.

“ Información del coste efectivo de los servicios que se prestan (Art. 15.2 de la Orden) :

Informe de 18 de diciembre de 2018, período 2017. E informe de 12 de noviembre de 2019, período 2018.

“ Información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la entidad local (Art. 15.3.f. de la Orden) :

Importe de los beneficios fiscales en tributos locales del Ayuntamiento de Almería, previsto en la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, que modifica el artículo 168.1.e) de TRLRHL:

AYUNTAMIENTO	Beneficios fiscales Ejercicio 2018	Beneficios fiscales Ejercicio 2019
IBI	1.692.602,72 €	1.671.699,43 €
IAE	29.340,98 €	35.427,67 €
IVTM	640.296,54 €	665.201,23 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



ICIO	75.000,00 €	25.000,00 €
IIVTNU	324.846,41 €	324.846,41 €
TASA DOC. ADMTVO.	4.500,00 €	4.500,00 €
OTROS RECIBOS	335.406,68 €	384.329,46 €
Total	3.101.993,33 €	3.111.004,20 €

Si bien no tiene el carácter de beneficio fiscal hay que recordar la existencia de distintos déficit en las tarifas de Tasas y Precios Públicos.

“ Información trimestral de la ejecución del presupuesto de la entidad, de las obligaciones frente a terceros no imputadas a presupuesto, de actualización del informe del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda, así como una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, informe trimestral de morosidad en las operaciones comerciales de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre e informe de las actualizaciones del plan de tesorería (Art. 16 de la Orden):

Emitidos los informes de los trimestres correspondientes, dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, así como al portal web Oficina de Coordinación Financiera para la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

II.2. ACTUACIONES SELECCIONADAS SOBRE LA BASE DE UN ANALISIS DE RIESGOS PARA SU REALIZACION EN EL EJERCICIO:

Como ya se ha indicado anteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del RD 424/2017, el Plan Anual de Control Financiero incluye las actuaciones seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

II.2.A) Análisis de riesgos.

1. Establecimiento de áreas, y posterior desglose en líneas de trabajo:

- Función pública
- Tesorería

2. Identificación del riesgo tomando como base:

- El análisis del ejercicio de la función interventora: gastos exentos de fiscalización previa; incumplimientos de la normativa aplicable y otras deficiencias en la gestión del gasto que han sido observados en el procedimiento de fiscalización previa; y las omisiones de fiscalización y de procedimiento.

- La información acumulada a lo largo de los años de control presupuestario y contable, plasmados en informes al presupuesto, sus modificaciones y liquidación y Cuenta General, y, otros informes preceptivos como los de estabilidad y sostenibilidad y morosidad, así como los informes de control externo.

3. Valoración del riesgo.

Valoración del riesgo por la Intervención General.

4. Identificación del tipo de actuación a realizar de las previstas en el artículo 32 del RD 424/2017.

Aplicando la metodología descrita se define el mapa de riesgos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

II.2.B) Prioridades para el ejercicio.

Para el presente ejercicio, en base al análisis de riesgos que antecede, se han establecido las siguientes prioridades:

1. Control del capítulo 1 de gastos del presupuesto, atendiendo a los informes de fiscalización de la nómina mensual y otros expedientes.
2. Control de procedimientos de gestión y revisión del sistema informático de nómina de personal.
3. Control de proyectos de gasto.
4. Control de mandamientos de pago a justificar.
5. Control de devolución de garantías recibidas.
6. Control de otros derechos pendientes de reconocimiento.

II.2.C) Recursos Humanos.

Se ha tenido en cuenta la limitada dotación de recurso humanos de la IGAL, según la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

II.2.D) Actuaciones programadas para el ejercicio.

1. FUNCIÓN PÚBLICA.

- **Actuación número 1, apartado A. Variaciones aplicadas a la nómina del mes de marzo de 2018, del ente Ayuntamiento de Almería.**

Se ha requerido, con fecha 10 de septiembre de 2019, al servicio competente, Personal y Régimen Interior, la documentación completa de la nómina de personal del mes de marzo de 2018, para su remisión en el plazo de diez días hábiles. Finalmente, se recibe la información solicitada el 8 de octubre de 2019. Examinada la misma se concluye que las variaciones aplicadas en nómina corresponden a la documentación correspondiente.

- **Actuación número 1, apartado B. Control de autorizaciones de gasto de convocatorias de provisión de puestos de trabajo del ejercicio 2018, del ente Ayuntamiento de Almería.**

Se ha requerido, con fecha 10 de septiembre de 2019, al servicio competente, Personal y Régimen Interior, la relación de convocatorias de provisión de puestos de trabajo realizadas en el ejercicio 2018, así como la documentación de los acuerdos de autorización de gasto y los informes de fiscalización correspondientes, para su remisión en el plazo de quince días hábiles. Finalmente, se recibe la información solicitada el 23 de octubre de 2019.

El Servicio ha rectificado su protocolo de actuación comenzando, desde mediados del año 2019, a someter dichos expedientes a fiscalización previa de Intervención.

- **Actuación número 1, apartado C. Revisión de la aplicación informática de nómina de personal del ejercicio 2018, del ente Ayuntamiento de Almería.**

Se ha requerido, con fecha 10 de septiembre de 2019, al servicio competente, Personal y Régimen Interior, informe detallado con la gestión de la aplicación informática de nómina de personal del ejercicio 2018, del ente Ayuntamiento de Almería, y su relación con los datos de la Contabilidad Pública Municipal, para su remisión en el plazo de veinte días hábiles.

A fecha de elaboración de este informe aún no se ha recibido la información solicitada, si bien se ha comunicado, verbalmente, el inicio del estudio de las actuaciones necesarias para atender lo requerido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

2. PROYECTOS DE GASTO.**Actuación número 2, apartado A. Proyectos de gasto, gastos y fuentes de financiación.**

Se ha requerido, con fecha 10 de septiembre de 2019, al servicio competente, Tesorería, informe con la situación a 31 de diciembre de 2018, de proyectos de gasto.

Con fecha 23 de octubre se remite, por correo electrónico, archivo de hoja de cálculo, con la información correspondiente.

Actuación número 2, apartado B. Proyectos de gasto de Inversiones financieramente sostenibles.

Se ha requerido al servicio competente, Tesorería, informe con la situación a 31 de diciembre de 2018, e incorporaciones de crédito en el ejercicio siguiente de las inversiones financieramente sostenibles.

Con fechas 9 y 15 de octubre se remiten, por correo electrónico, sendos archivos de hojas de cálculo.

Actuación número 3. Mandamientos de pago a justificar. Análisis de su cancelación y control del saldo total:

Se ha requerido al servicio competente, Tesorería, informe con la situación de los mandamientos de pago a justificar pendientes y, de las actuaciones iniciadas, o que se vayan a iniciar, con plazo de realización, para sanear la situación.

Con fechas 9 y 15 de octubre se remiten, por correo electrónico, sendos archivos de hojas de cálculo. En concreto se recibe la información siguiente:

SITUACIÓN DE PAGOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR:

44 pagos pendientes, por importe total de 39.438,26 euros, todos ellos de fecha 2017 o anteriores, siendo la mayoría del ejercicio 2010. Todos los pagos a justificar pendientes han excedido, lógicamente, del plazo de tres meses fijado en la Ley y en las Bases de Ejecución.

Actuación número 4. Garantías recibidas. Revisión de devolución de las garantías recibidas, tanto en efectivo, avales y otros:

Se requiere a Tesorería, con fecha 9 de septiembre de 2019, la información oportuna, plazo que finaliza el 30 de septiembre de 2019.

Específicamente se solicita informe con los importes totales y situación de las garantías recibidas pendientes de devolución (cualquiera que sea su clase, en efectivo, aval bancario u otras, y, de las actuaciones iniciadas, o que se vayan a iniciar, con plazo de realización, para sanear la situación, tanto del ente Ayuntamiento de Almería como de los organismos autónomos Gerencia de Urbanismo, Patronato de Deportes y Patronato de Escuelas Infantiles.

Con fecha 11 de octubre se remiten, por correo electrónico, sendos archivos de hojas de cálculo. En concreto se recibe la información siguiente:

GARANTÍAS PRESTADAS EN AVALES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA A 14/06/2019:

640 avales por importe total de 50.802.182,40 euros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 21 / 46



GARANTÍAS PRESTADAS EN METÁLICO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA A 14/06/2019:
1.309 garantías en metálico por importe total de 4.032.648,32 euros

GARANTÍAS PRESTADAS EN AVALES GERENCIA DE URBANISMO DE ALMERÍA A 14/06/2019:
38 avales por importe total de 1.152.073,61 euros

GARANTÍAS PRESTADAS EN METÁLICO GERENCIA DE URBANISMO DE ALMERÍA A 14/06/2019:
56 garantías en metálico por importe total de 172.493,73 euros

GARANTÍAS PRESTADAS EN AVALES PATRONATO DE DEPORTES DE ALMERÍA A 14/06/2019:
16 avales por importe total de 77.178,59 euros

GARANTÍAS PRESTADAS EN METÁLICO PATRONATO DE DEPORTES DE ALMERÍA A 14/06/2019:
23 garantías en metálico por importe total de 16.608,89 euros

GARANTÍAS PRESTADAS EN AVALES PATRONATO DE ESCUELAS INFANTILES DE ALMERÍA A 14/06/2019:
11 avales por importe total de 45.508,75 euros

Actuación número 5. Otros derechos pendientes de reconocimiento:

La actuación ha consistido en la comprobación de la existencia de otras prestaciones cuyo reconocimiento de derechos se pueda encontrar pendiente de instruir y determinar, centrándose en la "Prestación del Servicio de extinción de incendios y salvamento en el término municipal de Níjar".

Se ha formulado, con fecha 11 de septiembre de 2019, requerimiento al Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, solicitándole la información siguiente:

- Uno. Si el Servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Almería viene atendiendo, con regularidad, los avisos de extinción de incendios y salvamento procedentes del municipio de Níjar.
- Dos. Fecha desde la que se responde a dichos avisos.
- Tres. Medios humanos y materiales que el Servicio del Ayuntamiento de Almería pone a disposición de los avisos.

Con fecha 30 de septiembre de 2019 el Jefe de Servicio manifiesta - "Las actuaciones en emergencias dentro del término municipal de Níjar se atiende de forma continuada y sistemática, la mayoría de estos servicios son demandados por 112, o Guardia Civil, que derivan la solicitud de atención a emergencias al servicio de bomberos del Ayuntamiento de Almería, entendiendo que este es el más cercano, considerando además la carencia de medios materiales y humanos por parte del Ayuntamiento de Níjar".

- Respecto de la fecha "le informo que se han atendido desde siempre, la promoción más antigua con más de 35 años de servicio activo ya recuerda trabajaren la zona de Níjar", adjuntando estadística de intervenciones desde el año 2007 a 2018, resultando un total de 575 actuaciones en los doce años, esto es, una media de 47,9 actuaciones por año.

- Respecto de los medios materiales y humanos "se podría determinar de manera aproximada que la media de efectivos destinado a atender los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 22 / 46





servicios en el término municipal de (Níjar) es de 5 efectivos y uno o dos vehículos”.

En este sentido cabe destacar que el Pleno municipal, en sesión de fecha 16 de julio de 2018, adoptó acuerdo sobre cesación en la prestación del Servicio de Extinción de Incendios al Ayuntamiento de Níjar. En efecto, se da cuenta de un informe de la Asesoría Jurídica municipal, de 8 de junio de 2018, en el que se analiza la situación, concretada en la realidad de que el Ayuntamiento de Níjar, con población superior a 20.000 habitantes, tiene obligación legal de prestar el servicio propio de prevención y extinción de incendios, sin perjuicio de la posibilidad legal de colaboración con otras entidades municipales prestatarias, al ser la protección civil, la prevención y la extinción de incendios, una competencia reconocida también a los municipios; que debería regularizarse jurídicamente dicha relación siendo la más idónea la fórmula del convenio de colaboración al amparo del artículo 83 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía; y si el Ayuntamiento de Almería decide dejar de prestar los servicios en el término municipal de Níjar, habría que dar un margen razonable de tiempo al Ayuntamiento de Níjar. Finalmente, el Pleno municipal acuerda:

1, Que por razones de seguridad, desde el 1 de enero de 2019, este Ayuntamiento de Almería dejará de prestar dichos servicios, una vez considerado que este plazo es suficiente para que su Administración (El Ayuntamiento de Níjar) adopte las iniciativas oportunas que permita cumplir con su competencia legal.

2. Instar al Ayuntamiento de Níjar a que preste su propio servicio de extinción de incendios. Para este fin, y en su caso, el Ayuntamiento de Almería manifiesta su ofrecimiento para la formalización de un convenio de colaboración para la prestación del citado servicio, antes del 1 de noviembre de 2018.

III.- AUDITORIA PÚBLICA

El control de la actividad económico-financiera del sector público local se realizará mediante la auditoría pública en sus tres modalidades: auditoría de cuentas, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa.

La auditoría de cuentas tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación.

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 427/2017, las actuaciones de auditoría se efectuarán bien de forma directa por la Intervención General, o bien mediante la colaboración por parte de auditores privados con dicho órgano.

AUDITORÍAS EN COLABORACIÓN.

Dada la insuficiencia de medios con los que cuenta la Intervención General del Ayuntamiento de Almería, IGAL, se contrata a auditores privados, para colaborar con la IGAL, que deberán ajustar la realización de los trabajos de auditoría a las instrucciones dictadas por dicha Intervención municipal y a las NASP aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

III.3. CONTROL DE CALIDAD.

Dada la dimensión del sector público del Ayuntamiento de Almería, actualmente la IGAL no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las actuaciones previstas en los dos apartados anteriores.

Es por ello, por lo que determinadas entidades del sector público del Ayuntamiento de Almería contratarán, directamente, las auditorías con los auditores privados.

Se han realizado en los años 2018 y 2019, por las empresas municipales Inter Almería Televisión, Almería Turismo y Almería XXI, auditorías de cuentas que tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las entidades. La empresa Almería Urban, primero, y Almería 2020, después, no han realizado auditoría de cuentas en 2018 y 2019, por no ser preceptivas por su escasa dimensión.

III.4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PLANIFICADAS PARA EL EJERCICIO.

Actuación número 6. Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U.

Auditoría de cumplimiento y operativa del período 2018. Por la escasez de medios de esta Intervención, no ha sido posible realizar la tramitación del expediente de contratación de servicios de auditoría.

IV.- CONCLUSIONES.

Actuaciones atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

Se han realizado normalmente las actuaciones periódicas y singulares descritas anteriormente.

Actuación número 1, apartado A. Variaciones aplicadas a la nómina del mes de marzo de 2018, del ente Ayuntamiento de Almería.

Se ha facilitado por el Servicio de Personal y Régimen Interior la información requerida. Examinada la misma se concluye que las variaciones aplicadas en nómina corresponden a la documentación correspondiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Actuación número 1, apartado B. Control de autorizaciones de gasto de convocatorias de provisión de puestos de trabajo del ejercicio 2018, del ente Ayuntamiento de Almería.

Se ha facilitado por el Servicio de Personal y Régimen Interior la información requerida, comprobándose la misma. El Servicio ha rectificado su protocolo de actuación comenzando a someter dichos expedientes a fiscalización previa de Intervención, siendo en la actualidad un trámite normalizado.

Actuación número 1, apartado C. Revisión de la aplicación informática de nómina de personal del ejercicio 2018, del ente Ayuntamiento de Almería.

No se ha facilitado por el Servicio de Personal y Régimen Interior la información requerida, esto es, informe detallado con la gestión de la aplicación informática de nómina de personal del ejercicio 2018, del ente Ayuntamiento de Almería, y su relación con los datos de la Contabilidad Pública Municipal. No obstante, recientemente se ha comunicado, verbalmente, el inicio del estudio de las actuaciones necesarias para atender lo requerido.

En efecto, la actual relación entre la Contabilidad municipal y el órgano gestor, Servicio de Personal y Régimen Interior, se produce mediante la remisión de documentación, en papel y a veces por correo electrónico, pero en ningún caso se produce la interconexión de las aplicaciones informáticas, lo que supone la existencia de un factor de riesgo para el control de la información transmitida.

En conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se formula al Servicio gestor la actuación correctora siguiente:

Realizar las actuaciones necesarias para garantizar la interconexión directa y en tiempo real de las aplicaciones informáticas de Gestión de Nómina y de Contabilidad Pública, con referencia a las retribuciones preestablecidas en la Relación de Puestos de Trabajo. La finalización de los trabajos debe producirse en el plazo máximo de seis meses.

Actuación número 2, apartado A. Proyectos de gasto, gastos y fuentes de financiación.

Se ha facilitado por el Departamento de Tesorería, Unidad de Contabilidad, la información requerida, comprobándose la misma.

Actuación número 2, apartado B. Proyectos de gasto de Inversiones financieramente sostenibles.

Se ha facilitado por el Departamento de Tesorería, Unidad de Contabilidad, la información requerida, comprobándose la misma.

Actuación número 3. Mandamientos de pago a justificar. Análisis de su cancelación y control del saldo total:

Se ha facilitado por el Departamento de Tesorería, Unidad de Contabilidad, la información requerida, comprobándose la misma.

En conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se formula al Servicio gestor la actuación correctora siguiente:

Subsanar el incumplimiento, con exceso extraordinario, de la obligación de regularización o reintegro de los importes no justificados. Por tanto, debe procederse a la conclusión de los expedientes, bien mediante su reintegro o bien su depuración administrativa, todo ello en el plazo máximo de tres meses.

Actuación 4. Garantías recibidas. Revisión de devolución de las garantías recibidas, tanto en efectivo, avales y otros:

Se ha facilitado por el Departamento de Tesorería, Unidad de Contabilidad, la información requerida, comprobándose la misma. A pesar que durante los dos últimos años, se ha iniciado una labor de depuración administrativa, el resultado final sigue siendo plenamente insatisfactorio, con elevados importes de gran antigüedad, y sin que se haya realizado una clasificación de las garantías en función de su vigencia o no.

En conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se formula al Servicio gestor la actuación correctora siguiente:

Finalizar la depuración de las garantías, tanto en aval bancario como en efectivo, al menos hasta las constituidas a fecha 31 de diciembre de 2017, todo ello en el plazo máximo de seis meses.

Actuación 5. Otros derechos pendientes de reconocimiento:

No se ha dado cumplimiento al acuerdo del Pleno municipal, de fecha 16 de julio de 2018, que dispuso:

1, Que por razones de seguridad, desde el 1 de enero de 2019, este Ayuntamiento de Almería dejará de prestar dichos servicios, una vez considerado que este plazo es suficiente para que su Administración (El Ayuntamiento de Níjar) adopte las iniciativas oportunas que permita cumplir con su competencia legal.

2. Instar al Ayuntamiento de Níjar a que preste su propio servicio de extinción de incendios. Para este fin, y en su caso, el Ayuntamiento de Almería manifiesta su ofrecimiento para la formalización de un convenio de colaboración para la prestación del citado servicio, antes del 1 de noviembre de 2018.

En conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se formula al Servicio gestor la actuación correctora siguiente:

Cumplimentar el acuerdo plenario de referencia, subsanando la anomalía administrativa que el mantenimiento de esta situación supone, y que representa un perjuicio económico claro al Ayuntamiento de Almería, evaluable desde su inicio en millones de euros, que afecta a la estabilidad presupuestaria, y cuyo coste soporta hasta el momento el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

presupuesto municipal sin soporte legal alguno. Por Intervención General se comprobará la ejecución del acuerdo plenario y, en caso necesario, propondrá las actuaciones pertinentes.

Actuación 6. Auditoría de cumplimiento y operativa de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U.

Debido a los limitados recursos de esta Intervención no ha sido posible, hasta la fecha, instruir el expediente de contratación administrativa correspondiente.

En conclusión, procede incluir esta actuación en el próximo plan de control financiero de 2020, disponiendo un ámbito temporal de las auditorías para los ejercicios económicos completos de 2018 y 2019.

V.- DESTINATARIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, este informe se remitirá a los órganos gestores así como al Alcalde-Presidente, para que a través suyo se dé cuenta al Pleno municipal".

La Corporación quedó enterada.-

6.- Dar cuenta al Pleno del Informe de seguimiento del Plan Económico Financiero 2019-2020.-

Se da cuenta al Pleno del informe del Interventor General Acctal., de fecha 19 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

**"PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020
INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Primero.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someten a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2 /2012de 27de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con los artículos 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. También, se evaluará el cumplimiento de la Regla del Gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto. Igualmente, se deberá cumplir con el principio de Sostenibilidad Financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Finalmente, debe cumplirse la nueva regla fiscal, de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 27 / 46



por aplicación del principio de sostenibilidad financiera, que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera citada anteriormente, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador Periodo Medio de Pago.

Segundo.- Por acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril de 2019 se aprobó el Plan Económico-financiero 2019-2020, con el fin de sanear la desviación de la regla de gasto obtenida en la liquidación del ejercicio 2018, Plan que fue aprobado por el órgano de tutela financiera de la comunidad autónoma, mediante Resolución, de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, dación de cuenta al Pleno de 27 de junio de 2019:

	LIQUIDACIÓN 2018	PREVISIÓN 2019	PREVISIÓN 2020
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.586.619,10 €	16.256.731,47 €	16.711.919,95 €
LÍMITE DE GASTO DEL EJERCICIO	132.677.098,39	147.525.194,05 €	138.987.744,77 €
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	143.646.732,27 €	135.202.086,35 €	138.987.744,77 €
Diferencia	-10.969.633,88 €	12.323.107,70 €	0,00 €

En cuanto a la evolución del resto de variables económico- financieras, la entidad mantendrá un nivel de endeudamiento sobre ingresos corrientes inferior al 110% y un remanente de tesorería para gastos generales y ahorro neto positivos.

Los objetivos y las medidas previstas en los Planes Económicos Financieros serán objeto de informe de seguimiento con periodicidad trimestral en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la LOEPSF. Para ello, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha incluido un módulo de seguimiento de dichos Planes, cuya información trimestral ha sido remitida por la Intervención municipal.

Información trimestral (2º, 3º y 4º de 2019) remitida al Ministerio de Hacienda:

Concepto	2º Trim. 2019	3º Trim. 2019	4º Trim. 2019
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	12.036.545,25	128.464,98	16.235.080,14
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	218.688,84	6.906.392,15	635.427,42
(C) Nivel de Deuda Viva	90.613.018,13	87.591.939,46	96.434.683,74
CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2019(Form. 3.1 PEF)	16.256.731,47	16.256.731,47	16.256.731,47
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2019	-4.220.186,22	-16.128.266,49	-21.651,33
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)			
CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO			
(F) Gasto computable Liquidación 2019	152.770.664,27	146.082.960,96	146.889.766,62
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2019(Form. 3.2 PEF)	147.525.194,04	147.525.194,04	147.525.194,04
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2019	-5.245.470,23	1.442.233,08	635.427,42
Fórmula de cálculo: (H)=(G)-(F)			

Información deducida de la Liquidación del Presupuesto de 2019:
 Estabilidad Presupuestaria: 16.235.080,14 € (capacidad de financiación).
 Gasto Computable Regla de Gasto: 146.889.766,62 € (variación de la Regla de Gasto del 2,26%, inferior al máximo legal del 2,70%).
 Deuda financiera viva: 96.434.683,74 € (53,12% s/ Ingresos ctes netos SEC)
 Deuda Comercial: Periodo Medio Pago Proveedores diciembre 2019: 2,17 días.

Datos de la previsión para el año 2019 del Plan Económico Financiero:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Estabilidad Presupuestaria: 16.256.731,47 €.
 Gasto Computable Regla de Gasto: 147.525.194,04 €.
 Deuda financiera viva: 96.949.203,72 € (57,22% s/ Ingresos ctes. netos SEC)
 Deuda Comercial: Período Medio Pago Proveedores: 11,62 días.

Tercero.- El artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dispone que la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

Cuarto.- A la vista de lo anteriormente expuesto se emite informe de control financiero permanente favorable, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y el apartado II.1, letra C) párrafo segundo, del Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Almería para 2019, aprobado mediante Instrucción de la Intervención General Municipal, de fecha 28 de agosto de 2019, dación de cuenta al Pleno de fecha 5 de marzo de 2019".

La Corporación quedó enterada.-

7.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la parcela RPC-2.2 del Sector SUP-MNO-03, del vigente PGOU de Almería, promovido por METROVACESA, S.A.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a un proyecto de Estudio de Detalle en la parcela RPC-2.2 del SECTOR SUP-MNO-03 del vigente PGOU de Almería, promovido por METROVACESA, S.A., la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en la parcela RPC-2.2 del SECTOR SUP-MNO-03 del vigente PGOU de Almería, promovido por METROVACESA, S.A., presentado con fecha 17/01/2020 y nº 2020000601 de entrada en el Registro de Urbanismo.

El Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación de volúmenes en la parcela RPC2.2.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL)

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C's, 1 VOX, y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentada por el resto de miembros de cada grupo).-

8.- Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para estación de servicio en Cortijo El Bardo, Polígono 37, Parcela 48, promovido por BUS ALONSO, S.L.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2020, del siguiente tenor literal:

"VISTO: que por D. José Lozano Alonso, en representación de BUS ALONSO S.L se solicita en fecha 25/09/2015 la aprobación del proyecto de actuación para par construcción de un área de estación de servicio en Cortijo El Bardo, Polígono 37, Parcela 48, Almería.

VISTO: que consta en el expediente Informe favorable de 31/01/2017 del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Almería.

VISTO: que en fecha 03/02/2017se emite informe del Área de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

VISTO: que por el Servicio Técnico de la Gerencia de Urbanismo se emite informe favorable con fecha 15/02/2017.

VISTO: que previo Dictamen Favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, se eleva la propuesta al Pleno, que en sesión de 0303/2017 acuerda la retirada del mismo del orden del día.

VISTO: que consta en el expediente Orden de la Vicepresidente de la GMU de 21 de enero de 2020 para continuar el procedimiento con la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

emisión de los correspondientes informes técnico y jurídico teniendo en cuenta las nuevas circunstancias normativas como es la adaptación del vigente PGOU-98 a la LOUA.

VISTO: que en fecha 23/01/2020 se emite informe por los servicios técnicos municipales indicando que "tras la aprobación definitiva de la adaptación de la LOUA del PGOU-98 han caído las previsiones de la revisión del PGOU 98 que fueran incompatibles con el nuevo documento. En consecuencia la solución de acceso no contradice ninguna previsión del planeamiento, constando en el expediente el informe favorable de Diputación."

CONSIDERANDO: que la actuación objeto del presente expediente se ubica en Suelo No Urbanizable de protección agrícola. A tenor de lo establecido en el art. 13.30 PGOU-98, el uso planteado se encuentra entre los susceptibles de autorización, entendiéndose por tanto compatible el mismo con la referida clasificación del suelo.

CONSIDERANDO: que la propuesta deberá ser tramitada como una Actuación de Interés Público en virtud de lo establecido en el art.42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dispone que "Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

(...) Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales."

Añadiendo por su parte el art.52.1C) de la LOUA que, en terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse Actuaciones de Interés Público, previa aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

CONSIDERANDO: que en los proyectos y documentación técnica que sirva de soporte a la solicitud de instalación de la actividad y de la licencia urbanística que corresponda, deberá justificarse debidamente el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, entre otras y como señala el informe de los servicios técnicos de 21/03/2020, servidumbres aeronáuticas y calificación ambiental; todo ello sin perjuicio, además, de la necesidad de incluir en dicho proyecto las instalaciones exigibles de aseos y vestuarios para el personal.

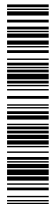
CONSIDERANDO: que el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, que establece el procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, en el que debe incluirse la resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 31 / 46



CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA, "Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

CONSIDERANDO: que con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conlleva la actuación, con arreglo a lo señalado en el artículo 52.5 de referida LOUA, se establece una prestación compensatoria, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que gestionara el municipio y destinará al Patrimonio Municipal del Suelo. Estando obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos objeto del presente expediente.

Por lo anteriormente expuesto procede, que por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por BUS ALONSO S.L para estación de servicio en Cortijo El Bardo, Polígono 37, Parcela 48, Almería.

2º.- Someter el proyecto a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

3º.- Notificar el presente acto al interesado, con indicación de que al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones o vías impugnatorias que estimen oportuno interponer."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

9.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, de la Modificación Puntual nº 70 del PGOU de Almería -Texto Refundido 98- en el ámbito de los PEDEI 05-06-07/160.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"En relación con la Modificación Puntual nº 70 del PGOU de Almería- Texto Refundido del 98, en el ámbito de los PEDEI 05-06-07 y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, LA VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, la propuesta de Modificación Puntual nº 70 del PGOU de Almería -Texto Refundido 98- en el ámbito de los PEDEI 05- 06- 07/160, redactado por la Arquitecto Municipal y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal en fecha marzo de 2020 El objeto es adaptar las determinaciones del Plan General en los ámbitos de los PEDEI-05, PEDEI-06 y PEDEI-07 a la situación urbanística real que existe en la ladera sur de la Alcazaba de Almería como consecuencia de las actuaciones que se han ido realizando en la zona durante las dos últimas décadas. En virtud de la correspondiente aprobación, la ordenación quedaría modificada en los siguientes términos: PEDEI-05: Se asume como ordenación pormenorizada la establecida en el Plan Especial aprobado definitivamente el 11/05/2005, eliminando las referencias al planeamiento de desarrollo, ya que en este ámbito se han ejecutado en su totalidad las determinaciones de su planeamiento de aplicación, incluida la ejecución de dotaciones, por lo que todo el ámbito es actualmente urbano consolidado por reunir los requisitos del artículo 45.1.a) de la LOUA. PEDEI-06: Se asume como ordenación pormenorizada la situación actualmente existente (parcialmente ejecutadas las determinaciones de su planeamiento de aplicación), formada por los espacios libres ya ejecutados, los viarios actuales y la trama histórica residencial existente, a la que se otorga ordenanzas "Centro Almedina" (CALa) y "Centro Parcelación" (CPAa). PEDEI-07: Se redelimita el ámbito, excluyendo del mismo las manzanas de suelo urbano consolidado que, formando parte de la trama histórica, no son contrarias a los actuales objetivos de ordenación, esencialmente las existentes al sur de C/ Hércules y C/ Dicha, así como las viviendas con frente a C/ Música y C/ Polka, otorgándoles la ordenanza del entorno, "Centro Tradicional" (CTRa) del P.G.O.U. vigente. Para las condiciones de edificación de la parcela SIPS, así como los espacios libres, estará a lo indicado en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente Las condiciones de gestión siguen siendo las del Plan Especial aprobado definitivamente, siendo los parámetro resultantes de la ficha reguladora los siguientes: Superficie 12.444 m2s Aprovechamiento patrimonializable 11.700 U.A. Área de Reparto PGOU-98 Adaptado 160 Espacios Libres 12.076 m2s Equipamientos 368 m2s El sistema de ejecución previsto es el de expropiación, la cual podrá fasearse en función de las necesidades de ejecución de dotaciones.

2º.- Someter la propuesta de la Modificación Puntual nº 70 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 33 / 46





la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de un mes en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14. Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.

4º.- Solicitar, asimismo, el informe de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados, esto, es la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

5ª.- Solicitar a la Consejería competente en materia de salud, el informe de evaluación de impacto en salud, acompañado de un ejemplar del instrumento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado y del certificado del acuerdo de aprobación.

6º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, interesando del titular de la misma que emita -en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo- el informe previo y preceptivo referido en los artículos 31.2.C y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA.

7º.- Una vez tramitado el procedimiento, y redactada la propuesta de resolución previa a su aprobación definitiva, se solicitará el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía requerido en el artículo 36.2.c.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma y en unión de los documentos exigidos en el artículo 22 de la Ley del Consejo Consultivo 4/2005, de 8 de abril, y artículos 63 y 64 de su Reglamento, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

8º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo. Almería, en la fecha que figura en la validación mecánica al pie de este documento”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 VOX), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 PSOE, 2 C's, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentada por el resto de miembros de cada grupo).-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

10.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 64 del PGOU de Almería, Texto Refundido-98.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Una vez culminada la tramitación establecida en el artículo 32 de la LOUA con respecto a la 64ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido de 1998, sin que se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, según consta en el informe de la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión, con el conforme del Sr. Secretario General de la Corporación, y dado el interés público que subyace o es inherente a los instrumentos de planeamiento, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la adopción del correspondiente acuerdo de aprobación definitiva, sin perjuicio de que opere la suspensión del plazo para la interposición de recursos decretada por el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a cuyo efecto tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de Modificación Puntual nº 64 del PGOU de Almería, Texto Refundido-98, redactada en enero de 2020 por la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, que coincide con el ejemplar sometido a aprobación provisional, al que se ha incorporado a la Memoria el documento técnico de Valoración de Impacto en la Salud, así como el correspondiente Estudio Económico-Financiero, tal y como se determina en el informe de la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo. Su objeto es modificar el artículo 9.62 de las Normas Urbanísticas y la Ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución (Nivel: EP / Nº7) en lo que respecta a la consideración del arbolado en las condiciones de ordenación para futuras intervenciones urbanas. En virtud de la Modificación Propuesta, el artículo 9.62 de las Normas Urbanística queda como sigue: ``Artículo 9.62.- Condiciones Particulares de Protección. 1. Las intervenciones que se realicen sobre los Espacios Urbanos incluidos en el Catálogo de Elementos Protegidos que acompaña al presente Plan deberán mantener la estructura básica de los mismos, los elementos del mobiliario urbano singularizados en el Catálogo y el arbolado existente, salvo determinación contraria especificada en la propia Ficha del Catálogo. 2. Se prohíbe la ejecución de aparcamientos subterráneos excepto bajo los viales preexistentes. 3. Los proyectos de reurbanización que se formulen sobre los Espacios Urbanos catalogados se tramitarán para su aprobación administrativa según establezca al respecto la legislación vigente en la materia.`` Asimismo, se elimina de las Condiciones de Ordenación de la ficha del Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos correspondiente a la Plaza de la Constitución (Nivel: EP / ID Nº7), la relativa a "Completar el anillo interno de arbolado con piezas de la misma especie y porte", y se añaden otras condiciones de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 35 / 46





ordenación, quedando éstas, con el siguiente tenor literal:
"CONDICIONES DE ORDENACIÓN Como acciones encaminadas a potenciar el enriquecimiento que aportan a la plaza los elementos referidos anteriormente (la silueta del BIC, galería porticada entre edificaciones y espacio y las propias edificaciones a proteger), se proponen las siguientes: -Mantener la altura y continuidad de la cornisa en los tres flancos principales de la plaza. -El traslado del anillo interno de arbolado por entorpecer la visión general del conjunto arquitectónico que configura la plaza para su nueva ubicación en un espacio público adecuado a las características de esta especie arbórea. -Mantener las palmeras de gran porte por no obstaculizar la visión del conjunto. -Poder plantar nuevas especies y elementos vegetales que por sus características y ubicación mejoren la puesta en valor de este espacio urbano."

2º.- Publicar el presente acuerdo, que incluye el articulado de las normas urbanísticas que constituyen el objeto de dicha modificación puntual en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación Puntual, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Inscribir la presente Modificación Puntual nº 64 del P.G.O.U.-98 en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito), 12 votos en contra (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS) y 1 abstención (1 VOX), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

11.- Aprobación inicial del Proyecto de Plan de Acción contra el Ruido y Plan Zonal Específico de la zona acústicamente saturada de Almería, redactado por TECNITAX 94, S.L.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo y Servicios Municipales, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita relativo a la aprobación del proyecto de Plan de acción contra el Ruido y del Plan Zonal Especifico de la Zona Acústicamente Saturada de Almería y que ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2019, la CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de Plan de acción contra el Ruido y del Plan Zonal Especifico de la Zona Acústicamente Saturada de Almería, de fecha MAYO 2017 redactado por TEXNITAL 94 S.L. Con CIF núm. B-18370783 en virtud de contrato de servicios adjudicado por la Comisión Ejecutiva en fecha 17 de enero de 2017.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Modificación de la Zona Acústicamente Saturada de Almería que queda delimitada de conformidad con el Plano obrante como Anexo II en el Documento Plan Zonal Especifico.

TERCERO: Someter el presente expediente al trámite de información pública por un periodo de un mes.

CUARTO: Concluido el trámite de información pública y con carácter previo a la Resolución del expediente recabar de la Consejería competente en materia de medio ambiente, como último trámite previo a su aprobación, informe vinculante en lo referente a cuestiones de legalidad.

QUINTO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 12 votos en contra (9 PSOE, 2 C's y 1 PODEMOS) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

12.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1335-026/2020, por importe de 204.828,57 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero. Aprobar la asignación de la financiación procedente de los excesos de financiación, correspondiente a préstamos que a continuación se detallan, a la modificación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2020 que se establece en el apartado segundo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

de este acuerdo y que totaliza la cantidad de 204.828,57 euros. Los excesos de financiación -financiados con recursos procedentes de operaciones de préstamo- propuestos para baja, resultan:

Aplicación	Descripción	Remanente	Proyecto	Financiación
A600R 43200 63200	Aportación P.T.G.C. Rehabilitación Torreón de San Miguel	185.782,50	2018.2.065.1	PTMOS. 2018
A900 23100 63900	Acondicionamiento salas de lactancia en edificios públicos	19.046,07	2019.2.067.1	PTMOS. 2019
TOTAL		204.828,57		

Segundo. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria con cargo a los excesos de financiación descritos en el apartado primero, con el siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Tipología modificación	Importe	Financiación
A400R 16100 60900	CONV. PLANTA DESALADORA CERTIF.44 E INDEM	Suplemento de Crédito	204.828,57	Excesos de financiación RLTFGA financiados con préstamos

Tercero. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. - Acordar la no suspensión del procedimiento y los plazos de exposición pública para la presentación de alegaciones frente a la aprobación inicial de esta modificación presupuestaria, y continuar con la tramitación del expediente; en virtud de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. Todo ello al observar la concurrencia de razones de interés general, motivado por el cumplimiento final de la resolución judicial de que trae cuenta el expediente

Quinto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Sexto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 C's, 1 VOX, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09





de grupo municipal, y asentada por el resto de miembros de cada grupo).-

13.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1338-029/2020, por importe de 4.900,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

“Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero.- Declarar la baja por anulación parcial de la siguiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2020, que totaliza la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (4.900,00 €), destinada a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja	Denominación	Importe baja por anulación
U999 150.00 625.00	MOBILIARIO DEPENDENCIAS URBANISMO	- 4.900,00 €
	Total	- 4.900,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria MP1338-0292020 en el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2020, financiada mediante la baja por anulación parcial que se contiene en el apartado primero de este acuerdo:

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
Crédito extraordinario	U999 920.00 626.00	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	4.900,00 €
		Total	4.900,00 €

Tercero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 2020, en el sentido de afectar los recursos procedentes de la transferencia de capital que financia totalmente a la aplicación propuesta para la baja parcial de crédito, U999 150.00 625.00 MOBILIARIO DEPENDENCIAS URBANISMO, a la aplicación del Capítulo VI objeto de nueva creación en el crédito extraordinario.

Cuarto.- Acordar la no suspensión del procedimiento y los plazos de exposición pública para la presentación de alegaciones frente a la aprobación inicial de esta modificación presupuestaria, y continuar con la tramitación del expediente; en virtud de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. Todo ello por las razones justificativas que se contienen en el informe de la Jefe de Unidad Económica, con el conforme de la Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 15 de mayo de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Quinto.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Séptimo.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la referida modificación presupuestaria (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.)”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

14.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1336-027/2020, por importe de 200.000,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

“Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero.- Declarar la baja por anulación parcial de la siguiente aplicación presupuestaria, que totaliza la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, destinada a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja	Denominación	Importe baja por anulación
A230 459.05 619.00	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	- 200.000,00 €
	Total	- 200.000,00 €

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria **MP1336-0272020** financiada mediante la baja por anulación parcial, que se contiene en el apartado primero de este acuerdo:

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
Crédito extraordinario	A230 920.01 632.00	ADAPTACIÓN Y REHABILITACION EDIFICIO VIRGEN MAR	200.000,00 €
		Total	200.000,00 €

Tercero.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal de 2020, en el sentido de afectar los recursos procedentes de pasivos financieros que financian totalmente a la aplicación propuesta para la baja parcial de crédito, A230 459.05 619.00 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS, a la aplicación del Capítulo VI objeto de nueva creación en el crédito extraordinario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



Cuarto.- Acordar la no suspensión del procedimiento y los plazos de exposición pública para la presentación de alegaciones frente a la aprobación inicial de esta modificación presupuestaria, y continuar con la tramitación del expediente; en virtud de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. Todo ello por las razones de interés público que se contienen en el informe del Jefe de Servicio Técnico, con el conforme de la Concejal Delegada de Área de Urbanismo e Infraestructuras, de fecha 14 de mayo de 2020.

Quinto.- Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Séptimo.- En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria (Art. 169.1 TRLRHL)".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentada por el resto de miembros de cada grupo).-

15.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1341-032/2020 por importe de 254.570,00 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero. Aprobar la asignación de la financiación afectada (préstamos formalizados en ejercicios anteriores) a los excesos de financiación cuya baja se propone, a la modificación de crédito en el Presupuesto del ejercicio 2020 que se establece en el apartado segundo de este acuerdo y que totaliza la cantidad de 254.570,00 euros. Los remanentes no incorporados propuestos para baja resultan:

Aplicación	Descripción	Remanente no incorporado	Financiación
A400R 17200 60900	MÓDULOS DE ASEOS EN PLAYAS 2º ANUALIDAD	70.149,60	PTMOS 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

A900R 45001 60900	ADEC. Y MEJORA C/ REGOCIJO, ACC ALQUIAN, COSTACABANA, ETC	9.188,56	PTMOS 2016
A900R 45002 60900	INVERISIONES EN RETAMAR NORTE	49.124,35	PTMOS 2017
A400 16230 61900	ANUALIDA 2019 OBRAS EMERGENCIA DIGESTOR DEL BONAR	17.553,29	PTMOS 2019
A400 13400 61900	OBRAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	13.482,20	PTMOS 2019
A550R 41400 61900	INVERSIONES EN MEJORA Y CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES	207,59	PTMOS 2018
A600 43200 61900	APORT. PTGC MEJORA PLAYAS URBANAS	30.000,00	PTMOS 2019
A600R 43200 61900	APORT. PTGC MEJORA TURÍSTICA PLAYAS URBANAS	30.000,00	PTMOS 2018
A700R 13300 61900	INVERSIONES EN INSTALACIONES SEMAFÓRICAS	1.713,14	PTMOS 2015
A900 45902 61900	ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE DE LAS CRUCES Y ENTORNO	27.151,27	PTMOS 2019
A200 49100 63900	ACONDICIONAMIENTO SALA DE SERVIDORES	6.000,00	PTMOS 2019
Total		254.570,00	

Segundo. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria con cargo a los excesos de financiación descritos en el apartado primero, con el siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Tipología modificación	Importe	Financiación
A100 49100 63900	ADAPTACIÓN A NORMATIVA SALA TÉCNICA	Suplemento de Crédito	254.570,00	Excesos de financiación RLTGFA financiados con préstamos

Tercero. Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Acordar la no suspensión del procedimiento y los plazos de exposición pública para la presentación de reclamaciones frente a la aprobación inicial de esta modificación presupuestaria y continuar con la tramitación del expediente; en virtud de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. Todo ello de conformidad con los motivos expuestos por la Sra. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con el conforme de la Concejala Delegada de Presidencia y Planificación al observar la necesidad de la protección del interés general y el funcionamiento básico de los servicios.

Quinto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Sexto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la modificación presupuestaria propuesta (art. 169.1 TRLRHL)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 26 votos favorables (13 PP, 9 PSOE, 2 C's, 1 VOX, y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 27 miembros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentada por el resto de miembros de cada grupo).-

16.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1337-028/2020, por importe de 4.540.376,58 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero. Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2019, relativas a las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto de 2020:

Modificación	Aplicación 2020	Importe	Tercero	Nombre Ter.
	2020 A100 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
	2020 A100 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
	2020 A100 13000 22200	15.175,41	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A100 13000 22200	45.526,23		SERV. DE COMUNICACIÓN AVL SIRDEE
	2020 A100 92000 22200	487,42	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
	2020 A100 92000 22200	194,82	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
	2020 A100 92000 22200	17,40	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
	2020 A100 92000 22200	32,65	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
	2020 A100 92000 22200	19,40	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
	2020 A100 92000 22200	17,40	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
	2020 A100 92000 22200	17,40	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
	2020 A100 92000 22200	6.622,20	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
	2020 A100 92000 22200	5.999,35	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A100 92000 22200	13.408,04		SERV. TELEFONÍA, ACCESO INTERNET Y P. DATOS
	2020 A200 93201 22708	34.309,78	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A200 93201 22708	34.309,78		MANT. Y ACTUALIZAC. APLIC. GEST. INGRESOS Y RECAUDAC.
	2020 A230 15100 60000	2.494.015,39	B04100350	SABINAL SL
Crédito Extraordinario	Total 2020 A230 15100 60000	2.494.015,39		EJECUCIÓN SENTENCIA SABINAL, S.L.
	2020 A230 15100 35200	1.140.824,16	B04100350	SABINAL SL
Crédito Extraordinario	Total 2020 A230 15100 35200	1.140.824,16		EJECUCIÓN SENTENCIA SABINAL, S.L.
	2020 A300 92400 22699	500,00	G04547147	ASOCIACION MUSICO HUERCALENSE NTRA SRA DEL MAR
Suplemento de Crédito	Total 2020 A300 92400 22699	500,00		GASTOS PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	2020 A400 16500 22100	21.492,56	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
	2020 A400 16500 22100	489,92	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
Crédito Extraordinario	Total 2020 A400 16501 22100	21.982,48		SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA. OPAS 2019
	2020 A400 31100 22113	4.980,91	B04217915	PALCO VETERINARIA S.L.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A400 31100 22113	4.980,91		SUMINISTROS PARA LA MANUTENCIÓN DE ANIMALES
	2020 A400 31101 22799	85.910,00	A03063963	LOKIMICA S.A.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A400 31101 22799	85.910,00		SERV. EXTERNOS COMERCIO, SALUD Y CONSUMO
	2020 A600 17000 21300	2.038,40	B53449153	BALISER EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS S.L.
Crédito Extraordinario	Total 2020 A600 17000 21300	2.038,40		MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTOS PLAYAS
	2020 A600 31100 21000	157,30	B04383345	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA S.L.
	2020 A600 31100 21000	145,20	B04383345	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA S.L.
	2020 A600 31100 21000	624,36	B04383345	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JUYSA S.L.
	2020 A600 31100 21000	142,39	B04165338	ITAGUA, S.L.
	2020 A600 31100 21000	181,50	B04165338	ITAGUA, S.L.
	2020 A600 31100 21000	770,38	B04165338	ITAGUA, S.L.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

Suplemento de Crédito	Total 2020 A600 31100 21000	2.021,13		MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS ÁREA (MERCADOS, ETC.)
	2020 A700 13300 61900	23.093,12	U67248906	UTE EYSA ALUVISA TRAFICO ALMERIA
Suplemento de Crédito	Total 2020 A700 13300 61900	23.093,12		INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA
	2020 A700 13317 22799	7.840,80	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
	2020 A700 13317 22799	8.102,16	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
	2020 A700 13317 22799	8.102,16	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
	2020 A700 13317 22799	7.840,80	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
	2020 A700 13317 22799	8.102,16	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A700 13317 22799	39.988,08		CONTRATO DE SERV. AUXIL. DE APARCAMIENTOS PÚBLICOS
	2020 A700 13500 22699	2.089,70	B81231011	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A700 13500 22699	2.089,70		GASTOS PROTECCIÓN CIVIL
	2020 A700 13600 22199	5,49	B04468104	COMERCIAL ALUMINIOS LUPION S.L.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A700 13600 22199	5,49		
	2020 A700 13600 22699	129,47	B04237368	ALMESU, S.L.
Suplemento de Crédito	Total 2020 A700 13600 22699	129,47		GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
	2020 A700 44110 22799	2.018,81	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.
	2020 A700 44110 22799	2.339,96	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.
	2020 A700 44110 22799	306,45	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.
	2020 A700 44110 22799	399,76	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.
	2020 A700 44110 22799	408,77	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.
Crédito Extraordinario	Total 2020 A700 44113 22799	5.473,75		TRANSPORTE URBANO COLECTIVO VIAJEROS. OPAS 2019
	2020 A900 92000 21300	114,22	B04036430	COPYSUR NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.
	2020 A900 92000 21300	76,01	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA
Suplemento de Crédito	Total 2020 A900 92000 21300	190,23		MANTENIM. INSTALACIONES, EQUIPOS Y RESTO DE MAQUINARIA
	2020 A900 92000 22700	623.193,29	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.
Crédito Extraordinario	Total 2020 A900 92001 22700	623.193,29		SERVIC. LIMPIEZA INTERIOR DEPEND. MUNICIPALES. OPAS 2019
	2020 A999 92000 21400	633,31	B04867727	GAMA ALMERIA S.L.
Crédito Extraordinario	Total 2020 A999 92001 21400	633,31		MANT. Y CONSERVAC. MATERIAL TRANSPORTE. OPAS 2019
	2020 A999 92000 22103	48,07	A79707345	SOLRED, S.A.
	2020 A999 92000 22103	15,55	A79707345	SOLRED, S.A.
Crédito Extraordinario	Total 2020 A999 92000 22103	63,62		SUMIN. COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL Y SERV. MUNICIP. OPAS 2019
	Total general	4.540.376,58		

Segundo. Acordar la no suspensión del procedimiento y los plazos de exposición pública para la presentación de alegaciones frente a la aprobación inicial de esta modificación presupuestaria, y continuar con la tramitación del expediente; en virtud de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.

Tercero. Exponer al público las referidas modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

Quinto. En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL) ”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 13 votos favorables (13 PP), ningún voto en contra y 14 abstenciones (9 PSOE, 2 C's, 1 PODEMOS, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

17.- Acordar el levantamiento de la suspensión del procedimiento y plazos de exposición pública para presentación de alegaciones a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1328-019/2020.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"Mostrar su conformidad con la propuesta, que sigue:

Primero.- Acordar el levantamiento de la suspensión del procedimiento y plazos de exposición pública para presentación de alegaciones a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria MP1328-019/2020 de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto por importe total de 113.894,33.-€, de conformidad con apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se proclama el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica del Área de Economía y Función Pública a los efectos oportunos.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se eleva al Pleno de la Corporación con carácter preceptivo y no vinculante."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX, 1 PODEMOS y 1 concejal no adscrito), ningún voto en contra y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

18.- Ratificación de la modificación del acuerdo plenario, de fecha 17 de octubre de 2019, sobre designación de las fiestas locales para el ejercicio 2020.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

"D. Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, según Decreto del Alcalde de fecha 18 de junio de 2019, por el que se dispone la estructura organizativa de las Áreas de Gobierno Municipales y titularidad de las mismas, examinado el expediente y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09

ID DOCUMENTO: 4m1PQ1kze3
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>

visto el informe jurídico emitido por la Responsable de Administración Cultural adscrita a ésta Delegación de Área de Cultura y Educación, con el conforme del Jefe de Servicio, de fecha 15 de mayo de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Almería, para su ratificación, de la modificación en la designación del Festivo Local previsto para el día 24 de junio de 2020, que pasa a celebrarse día 26 de diciembre de 2020, como inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable.

Dicha modificación, publicada en la Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, viene motivada por la situación actual de crisis sanitaria, dado que, por motivos de prevención y seguridad ciudadana, este año no se tiene previsto celebrar la fiesta tradicional de San Juan, pasando la Fiesta Local al día 26 de diciembre de 2020, Día del Pendón, que conmemora la toma de la ciudad de Almería por parte de los Reyes Católicos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesado en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (9 PSOE) y 1 abstención (1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen (votación expresada por el portavoz de grupo municipal, y asentida por el resto de miembros de cada grupo).-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veintisiete minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	09-07-2020 10:14:09